



## **INFORME DE ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE ENAGÁS, S.A. DURANTE EL EJERCICIO 2017**

El presente informe tiene por objeto resumir las actividades desarrolladas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa (en adelante la "CNR" o la "Comisión") de Enagás, S.A. durante el ejercicio 2017.

### **1.- COMPOSICIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2017**

Durante el ejercicio 2017 la composición de la Comisión ha sido la siguiente:

Del 1 de enero al 19 de junio de 2017:

#### Presidenta

D<sup>a</sup> Isabel Tocino Biscalorasaga , Consejera independiente

#### Vocales

D. Ramón Pérez Simarro, Consejero independiente (causó baja en el Consejo y en la Comisión el 31 de marzo de 2017)

D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega, Consejero Independiente

D. Antonio Hernández Mancha, Consejero independiente

D. Luis Javier Navarro Vigil, Consejero externo.

D<sup>a</sup>. Ana de Palacio Vallelersundi, Consejera independiente

#### Secretario

D. Rafael Piqueras Bautista.

Del 19 de junio al 31 de diciembre de 2017

#### Presidenta

D<sup>a</sup>. Ana de Palacio Vallelersundi, Consejera independiente

#### Vocales

D. Antonio Hernández Mancha, Consejero independiente

D. Luis Javier Navarro Vigil, Consejero externo.

D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega, Consejero Dominical

D. Luis García del Río, Consejero Independiente.

D. Gonzalo Solana González, Consejero Independiente

#### Secretario

D. Rafael Piqueras Bautista.

## **2.- TEXTOS SOCIETARIOS REFERENTES A LA CNR.**

El artículo 45 de los Estatutos Sociales tiene la siguiente redacción:

### **ARTÍCULO 45º.- COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.**

*En el seno del Consejo existirá una Comisión de Nombramientos, Retribuciones y responsabilidad Social Corporativa, constituida por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de seis, designados por el Consejo de Administración; deberá estar compuesta en su mayoría por Consejeros Independientes, y no podrá incluir entre sus miembros a ningún Consejero Ejecutivo. De entre los Consejeros Independientes de la Comisión, el Consejo de Administración elegirá al Presidente de la misma, que no tendrá voto de calidad.*

*La Comisión tiene funciones y competencias sobre las siguientes materias, más aquellas adicionales que se le puedan atribuir en los Estatutos o en el Reglamento del Consejo:*

*a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.*

*b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.*

*c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.*

*d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.*

*e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.*

*f) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.*

*g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia*

*h) Informar al Consejo sobre la política general en materia de Responsabilidad Social Corporativa y Buen Gobierno Corporativo, velando por la adopción y efectiva aplicación de buenas prácticas, tanto de obligado cumplimiento como acordes con recomendaciones de general aceptación, en dichas materias. A tal fin la Comisión*

*podrá elevar al Consejo las iniciativas y propuestas que estime oportunas e informará las propuestas que se sometan a la consideración del mismo así como la información que anualmente la Sociedad ponga a disposición de los accionistas sobre estas materias.*

*La Comisión celebrará al menos cuatro reuniones al año, será convocada por su Presidente y podrá recabar los asesoramientos, internos y externos, y las comparecencias de Directivos de la Sociedad y su Grupo, que considere necesarias para el desempeño de sus funciones.*

*El Consejo de Administración podrá acordar la separación de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa en una Comisión de Retribuciones y en una Comisión de Nombramientos y Responsabilidad Social Corporativa, distribuyendo entre ellas por razón de la materia las funciones y competencias previstas en este artículo 45º y rigiéndose por las reglas de composición, organización y funcionamiento que se establezcan en el Reglamento del Consejo de Administración de conformidad con los presentes Estatutos y la normativa aplicable.*

Por su parte el Artículo 25 del Reglamento de Organización Funcionamiento del Consejo de Administración dispone:

#### **ARTÍCULO 25.- LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

*1.- La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa estará constituida por un mínimo de tres y un máximo de seis Consejeros, designados por el Consejo de Administración procurando que tengan conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa deberá estar compuesta, en su mayoría, por Consejeros Independientes y no podrán formar parte de la misma Consejeros Ejecutivos sin perjuicio de la presencia de éstos cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión. De entre los Consejeros Independientes de la Comisión, el Consejo de Administración elegirá al Presidente de la misma, que no tendrá voto de calidad.*

*2.- La Comisión tiene, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, funciones y competencias sobre las siguientes materias: v*

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido, velando por que los Consejeros no Ejecutivos tengan suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.*
- Revisar la estructura del Consejo de Administración, los criterios que deban informar la renovación estatutaria de los Consejeros, la incorporación de nuevos miembros y cualquier otro aspecto relativo a su composición que considere conveniente, formulando al Consejo de Administración las propuestas que considere necesarias.*
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo. Elevar al Consejo de Administración las propuestas*

*de nombramiento de Consejeros Independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.*

- *Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.*
- *Informar el nombramiento o cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.*
- *Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.*
- *Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del Primer Ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada. Formular y revisar los criterios que deban seguirse para la composición del Consejo de Administración y para la selección de quienes hayan de ser propuestos para el cargo de Consejero, garantizando que su acceso al Consejo de Administración no afecte a la condición de gestor de la red de transporte de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable en materia de hidrocarburos. La Comisión verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de Consejeros de la Sociedad aprobada por el Consejo de Administración.*
- *Elevar al Consejo de Administración las propuestas relativas a la estructura organizativa de la Sociedad y a la creación de puestos de Alta Dirección que considere necesarias para una mejor y más eficaz gestión de la Sociedad.*
- *Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, del Presidente, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, comprobando su observancia. A estos efectos, la Comisión revisará periódicamente la política de retribuciones de los Consejeros y de los altos Directivos y garantizará que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y altos Directivos de la Sociedad.*
- *Proponer la política general de remuneración de los Directivos de Enagás, dando cuenta de ello al Consejo de Administración, así como las directrices relativas al nombramiento, selección, carrera, promoción y despido de altos Directivos, a fin de asegurar que la Sociedad dispone, en todo momento, del personal de alta cualificación adecuado para la gestión de sus actividades, proponiendo al Consejo las condiciones básicas de sus contratos.*
- *Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.*

- *Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión en materia retributiva.*
- *Informar al Consejo sobre la política general en materia de Responsabilidad Social Corporativa y Buen Gobierno Corporativo, velando por la adopción y efectiva aplicación de buenas prácticas, tanto de obligado cumplimiento como acordes con recomendaciones de general aceptación, en dichas materias. A tal fin, le corresponderán a la Comisión las siguientes funciones:*
  - a) *Elevar al Consejo las iniciativas y propuestas que estime oportunas e informar las propuestas que se sometan a la consideración del mismo así como la información que anualmente la Sociedad ponga a disposición de los accionistas sobre estas materias.*
  - b) *Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad, evaluando periódicamente la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.*
  - c) *Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.*
  - d) *Realizar el seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y evaluar su grado de cumplimiento.*
  - e) *Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.*
  - f) *Revisar la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor. En particular, la Comisión se asegurará de que la política de responsabilidad corporativa identifique al menos:*
    - *Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.*
    - *La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.*
    - *Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.*
    - *Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.*
    - *Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.*
    - *Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.*

- *Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor. El informe que, en su caso, emita la Comisión sobre la política general en materia de Responsabilidad Social Corporativa de la Sociedad, se elaborará utilizando alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente, y será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con suficiente antelación a la celebración de la Junta General Ordinaria. v Informar al Consejo de Administración sobre las medidas a adoptar, en caso de incumplimiento del presente Reglamento o del Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, por parte de los Consejeros y demás personas sometidas al mismo. En el cumplimiento de esta función, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa actuará, cuando así se considere necesario, en coordinación con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.*

*3.- La Comisión consultará al Presidente del Consejo de Administración y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas al nombramiento de los Consejeros Ejecutivos y a la retribución de los Altos Directivos y los Consejeros Ejecutivos. Cualquier Consejero podrá solicitar de la Comisión que tome en consideración, por si los encuentra idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero.*

*4.- La Comisión celebrará, al menos, cuatro reuniones al año. Será convocada por su Presidente y podrá recabar los asesoramientos, internos y externos, y las comparencias de Directivos de la Sociedad y su Grupo, que considere necesarias para el desempeño de sus funciones. Se dará cuenta de las reuniones de la Comisión en la primera reunión posterior del Pleno del Consejo y del acta de sus reuniones se remitirá copia a cada uno de los Consejeros.*

## **2.- ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN**

La Comisión se ha reunido en cuatro ocasiones durante el año 2017. La Presidenta de la Comisión ha informado de lo tratado en cada una de las reuniones de la Comisión al Consejo en la siguiente reunión del mismo.

A continuación se resumen los aspectos más importantes sobre los que ha girado, en el año 2017, la actividad de la CNR

### **Actividades de la Comisión con relación al nombramiento y reelección de Consejeros.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 529 decies y 529 quinquies de la LSC, la Comisión, en su reunión de 9 de febrero de 2017 aprobó su informe a la reelección de Consejeros de otra categoría distinta de Independiente y su propuesta de reelección y nombramiento de Consejeros Independientes que fueron incluidas en el Orden del día de la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2017 y aprobadas por ésta. El informe elaborado por la Comisión se puso a disposición de los accionistas al tiempo de convocatoria de la Junta.

En su reunión de 19 de febrero de 2018 ha formulado sus propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros Independientes y ha informado las propuestas relativas a otras categorías de Consejeros, incluidas en el Orden del día de la próxima Junta General de Accionistas. El informe aprobado se pondrá a disposición de los accionistas conforme a los preceptos citados.

### **Actividades con relación a las retribuciones de los Consejeros y miembros del Comité de Dirección.**

La Comisión, en su reunión de 9 de febrero de 2017 procedió a la valoración del grado de consecución de los objetivos de Compañía establecido para 2016 a los efectos de la determinación de la retribución variable anual de los Consejeros ejecutivos y miembros del Comité de Dirección. En función del grado de cumplimiento alcanzado la Comisión aprobó la retribución variable anual de los miembros del Comité de Dirección y elevó su propuesta de retribución variable anual de los Consejeros ejecutivos al Consejo y que éste aprobó en su reunión de 13 de febrero de 2017.

Miso

En la misma reunión aprobó los objetivos de Compañía a los efectos de determinación de la retribución variable en el ejercicio 2017.

La Comisión informó en la misma reunión favorablemente el Informe Anual de Retribuciones del ejercicio 2017 que fue aprobado por la Junta el 31 de marzo de 2017.

### **Actividades con relación a la Responsabilidad Social Corporativa y el Buen Gobierno Corporativo.**

La Comisión ha sido informada periódicamente de las políticas y actuaciones de la Compañía en materia de Responsabilidad Social Corporativa y Buen Gobierno Corporativo. La Comisión informó favorablemente la propuesta de Informe Anual de Gobierno Corporativo que fue depositado como hecho relevante al tiempo de la convocatoria de la Junta General de accionista celebrada el 31 de marzo de 2017.

Con ocasión de la Junta General de Accionistas se hizo público el informe "Nuestro Compromiso con la Sociedad que, a iniciativa de la propia Comisión da un enfoque más accesible a la información que la sociedad hace publica sobre sus actividades en el ámbito de la sostenibilidad.

A los efectos legales oportunos se hace constar que el presente informe fue aprobado por la Comisión de Nombramientos, retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa en su reunión de 19 de febrero de 2018.

El Secretario del Consejo de Administración  
Rafael Piqueras Bautista  
**Enagás, S.A.**